

# INFORME SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIONES

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS-SEGUNDO SEMESTRE-2022

OFICINA  
ASESORA DE  
CONTROL  
INTERNO DE  
GESTIÓN



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Control Interno de Gestión

## OBJETIVO

Realizar seguimiento sobre el cumplimiento del decreto 1069 del 2015 que regula el Comité de conciliaciones y demás normatividad interna y externa aplicable, y verificar los Comités de Conciliaciones que se hayan realizado durante el segundo semestre del 2022 con sus respectivas actas.

## MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1716 de 2009.** Expedido por la Presidencia de la Republica reglamenta la creación y funcionamiento del Comité de Conciliación.
- **Decreto 1069 del 2015 Capítulo 4 sección 1 Artículos 2.2.3.4.1.7 y 2.2.3.4.1.14.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho,
- **Decreto 1167 del 2016 artículos 1, 2 y 3.** Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- **Acuerdo Superior 013 de 2022.** "Por el cual se deroga el Acuerdo Superior 003 del 2014".
- **Resolución Rectoral 0982 del 2022.** Por la cual se adopta el reglamento del comité de conciliación de la Universidad de los Llanos.
- **Resolución Rectoral 0892 del 2022.** Por la cual se crea el comité de conciliación de la Universidad de los Llanos.



SC-CER 232438



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio  
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: cinterno@unillanos.edu.co

Página 2 de 7



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Control Interno de Gestión

## METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe, se realizaron las siguientes actividades:

- Solicitud de información de las actas sobre los comités de conciliaciones realizados durante el segundo semestre 2022 a la Oficina jurídica.
- Verificación de la información allegada a través de correo electrónico para dar cumplimiento al seguimiento de acuerdo a los deberes establecidos en el Decreto 1069 del 2015 y demás normatividad interna y externa aplicable.
- Análisis de la información
- Elaboración del informe

## CONTENIDO

Con base a las directrices establecidas en el Decreto 1069 del 2015 y demás normas internas y externas aplicables, la Oficina de Control Interno verificó una serie de criterios basados en la norma, y de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Jurídica se identificaron los siguientes resultados:

1. Avances plan de acción e indicadores de gestión segundo semestre 2022.

La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, realizó el proceso de migración de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la plataforma e-Kogui, así, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación del 6 de diciembre de 2022, aprobó la Política de Prevención de Daño Antijurídico para la vigencia 2022 – 2023.

2. Políticas generales que orienten la defensa de los intereses de la entidad

La Universidad de los Llanos cuenta con una Política de prevención de daño antijurídico aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que permite tanto a la Entidad como a la Agencia realizar un análisis de datos más riguroso de las políticas y sus efectos, y por lo tanto ayudará a tomar mejores y más estratégicas decisiones para construir los documentos y prevenir el daño antijurídico, la cual se encuentra aprobada para la vigencia 2023.

3. Criterios de selección de abogados externos

Los criterios establecidos para la selección de los abogados se contemplan bajo el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la*



SC-CER 232438



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio  
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: cinterno@unillanos.edu.co

Página 3 de 7



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Control Interno de Gestión

*Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015"*

4. Procedencia o improcedencia de las conciliaciones y llamamientos de garantías segundo semestre 2022.

Para el segundo semestre del año 2022, se realizaron dos sesiones de Comité de Conciliación, dentro de las cuales, por unanimidad del Comité se decidió no conciliar, por otro lado, no se han realizado estudios para determinar la viabilidad de iniciar procesos de llamamiento en garantía dentro del Comité de Conciliación, toda vez que no ha surgido dicha necesidad.

5. Designación de Secretario Técnico del Comité.

De acuerdo al artículo quinto del Reglamento interno del Comité de Conciliación de la Universidad de los Llanos, se estableció que *la Secretaría Técnica del Comité será ejercida por un profesional del derecho, en concordancia con lo establecido por el Decreto 1069 de 2015*. De esta manera se realiza nombramiento del Secretario General como Secretario Técnico del Comité a través de acta número 2 del 29 de junio del 2022.

6. Conflictos suscitados entre entidades que hayan sido sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Se evidenció que durante el segundo semestre vigencia 2022, no se presentaron conflictos entre entidades que hayan requerido ser sometidos a mediación.

7. Evaluaciones a los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad.

Se realizan evaluaciones periódicas a los procesos que fallan en contra de la entidad con el fin de establecer y alimentar una política de prevención del daño antijurídico, evidencia de ello es la matriz de la Política de Prevención de Daño Antijurídico, no obstante, la política fue aprobada el 6 de diciembre mediante correo electrónico, se notificó que el seguimiento o evaluación se realizará a través de la plataforma EKOGUI anualmente.

8. Informe al Coordinador de los agentes del Ministerio ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo sobre las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago, señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición, durante el segundo semestre del 2022.



SC-CER 232438



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio  
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: cinterno@unillanos.edu.co

Página 4 de 7



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Control Interno de Gestión

A la fecha no se ha estudiado ni se ha determinado la viabilidad de iniciar acciones de repetición por parte de la Universidad de los Llanos, debido a que no ha surgido dicha necesidad.

9. Informe de gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones presentado al Rector y a los miembros del Comité realizado para segundo semestre 2022.
  - El informe de gestión para el segundo semestre no se ha realizado, ya que se tiene pendiente un comité de conciliación para cierre de vigencia, una vez realizado el informe será verificado por la Oficina de Control Interno.
10. Seguimiento a los procesos encomendados por él o los asesores externos durante el segundo semestre 2022

Frente al seguimiento que se realiza a los procesos en los que la Universidad hace parte activa o pasiva, en los cuales el Representante Legal de la institución otorgó poder para la representación judicial de la Universidad de los Llanos a la Asesora Externa, de acuerdo con la competencia del Comité de Conciliación, en cada sesión convocada se estudian los conceptos jurídicos emitidos por la profesional del derecho, frente a cada caso en particular, en especial en lo que tiene que ver con los argumentos de defensa de la entidad, con el fin de que el Comité de Conciliación cuente con los elementos de juicio necesarios, para tomar las decisiones pertinentes según el caso.

Adicionalmente, el Asesor Jurídico en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios de la Abogada Asesora Externa, por medio de un profesional en Derecho de la Oficina Asesora Jurídica, coadyuva en la revisión de las actuaciones de los procesos judiciales por medio de las plataformas TYBA y SAMAI donde se encuentran cargados los expedientes digitales de los procesos en los que hace parte la entidad y con ello se tiene control directo de cada situación particular que se pueda presentar en cada proceso.

11. Fichas técnicas de conciliación y fichas técnicas en acciones de repetición.

Se evidenciaron fichas técnicas presentadas por la Abogada externa con ocasión a la Audiencia de conciliación judicial programada dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurado por Olga María Díaz Godoy, y la ficha técnica con ocasión a la Audiencia de conciliación judicial programada dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento de Derecho instaurado por Luz Gladys Yarime Peña.



SC-CER 232438



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio  
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: cinterno@unillanos.edu.co

Página 5 de 7



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Control Interno de Gestión

## 12. Comités realizados durante el segundo semestre 2022:

ACTA COMITÉ DE CONCILIA CIÓN	FECHA	ASUNTO
Acta No. 3	14 de octubre de 2022	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Socialización de la liquidación realizada por la División de Servicios Administrativos con ocasión al fallo de segunda instancia que resolvió desfavorablemente para la Entidad dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurado por José Ismael Álvarez.</li><li>2. Socialización de la liquidación realizada por la División de Servicios Administrativos con ocasión al fallo de segunda instancia que resolvió desfavorablemente para la Entidad dentro del proceso ordinario laboral instaurado por Mario de Jesús Orozco.</li><li>3. Socialización de la liquidación efectuada por la Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado con ocasión al pago de costas procesales ordenadas en la Acción de Repetición instaurada en contra de Islena Pérez de Parrado.</li><li>4. Socialización de la Sentencia de segunda instancia proferida dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento de Derecho instaurado por Mario William González, en la cual se condena a la Universidad De Los Llanos a pagar a favor del demandante, una indemnización reparatoria con la totalidad de los derechos laborales y prestacionales que se deriven en virtud del contrato realidad.</li><li>5. Socialización de la Sentencia de segunda instancia proferida dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurado por Héctor Antonio Torres R., en la cual se condena a la Universidad de los Llanos al reconocimiento y pago de la mesada catorce a favor del demandante, así como también condena en costas de segunda instancia a la entidad.</li><li>6. Proposiciones y varios: Presentación de la formula conciliatoria que se pretende proponer al señor Carlos Ariel Jiménez Obando dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurado en contra de la Entidad, en el cual se cuenta con concepto de la Procuraduría que sugiere llegar a un acuerdo conciliatorio.</li></ol>



SC-CER 232438



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio  
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: cinterno@unillanos.edu.co

Página 6 de 7



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Control Interno de Gestión

Acta No. 4	8 de noviembre de 2021	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Socialización de la ficha técnica presentada por la Abogada externa con ocasión a la Audiencia de conciliación judicial programada dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurado por Olga María Díaz Godoy en contra de la Entidad para el día 08 de noviembre a las 3:00 pm.</li><li>2. Socialización de la ficha técnica presentada por la Abogada externa con ocasión a la Audiencia de conciliación judicial programada dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento de Derecho instaurado por Luz Gladys Yarime Peña en contra de la Entidad para el día 16 de noviembre a las 3:00 pm.</li></ol>
------------	------------------------	---

## RECOMENDACIONES

Continuar dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 1069 del 2015 artículos 2.2.3.4.1.7 y 2.2.3.4.1.14 y, al reglamento del Comité de Conciliaciones adoptado por la Resolución Rectoral 0982 del 2022.

## CONCLUSIONES

- Se realizaron durante el segundo semestre 2022, dos sesiones de comité de conciliaciones dentro de los cuales, por unanimidad del Comité se decidió no conciliar.
- A la fecha, no se evidenció informe de gestión para el segundo semestre vigencia 2022. Se efectuará verificación por parte de la Oficina de Control Interno a la culminación de la vigencia.
- Durante la vigencia 2022, no se presentaron conflictos entre entidades que hayan requerido ser sometidos a mediación, ni llamamiento de garantías.

## ANEXOS

N/A

Elaboró:

**Clara Natalia Rozo Forero**  
Profesional CI

Revisó / Aprobó:

**Eliana Andrea Vaca Rojas**  
Asesora Control Interno de Gestión



SC-CER 232438

